



**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ABOGACÍA DEL TESORO DE ESTE MINISTERIO A EMITIR DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y A ADOPTAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LAS ENTIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 7º, INCISO B), DE LA LEY N° 6026/2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018».**

Asunción, 13 de marzo de 2018

**VISTO:** la nota AT N° 181 del 28 de agosto de 2017 originada en la Abogacía del Tesoro de este Ministerio (Exp. M.H. N° 88.231/2017), en la que se solicita autorización para la emisión de disposiciones reglamentarias y la adopción de medidas administrativas relacionadas a las entidades sin fines de lucro o con fines de bien social que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos o Entidades del Estado (OEE) y de los gobiernos municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6026/2018, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*», en su artículo 7º, inciso b), dispone: *Todas las Organizaciones no Gubernamentales, asociaciones, fundaciones, instituciones, comisiones vecinales u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en conceptos de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de los gobiernos municipales, deberán estar inscriptas en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda*».

Que el artículo 12 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2018) del Decreto N° 8452/2018, «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*», estipula: «*Autorízase al MH a reglamentar, adecuar o modificar los procedimientos y requisitos para la inscripción de las asociaciones establecidas en el artículo 7º, inciso b) de la Ley N° 6026/2018*».

Que si bien la ley del Presupuesto General de la Nación es de contenido anual, se requiere de una disposición general que regule a las entidades y/o asociaciones sin fines de lucro o con fines de bien social, teniendo como condición la inclusión o no en el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal la inscripción de las mismas en los registros de la Abogacía del Tesoro de este Ministerio.

Que el Departamento de Análisis e Informes de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Dirección Administrativa de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la nota DAI N° 1517 del 11 de diciembre de 2017.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE HACIENDA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Autorizar a la Abogacía del Tesoro de este Ministerio a emitir disposiciones reglamentarias y a adoptar medidas administrativas relacionadas a las entidades que administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de los gobiernos municipales, comprendidas en el artículo 7º, inciso b), de la Ley N° 6026/2018, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*».





**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ABOGACÍA DEL TESORO DE ESTE MINISTERIO A EMITIR DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y A ADOPTAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LAS ENTIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 7º, INCISO B), DE LA LEY N° 6026/2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018».**

///...2

- Art. 2º.-** Disponer la vigencia de la presente Resolución mientras siga incorporada en el Presupuesto General de la Nación la obligación de inscribir a las entidades sin fines de lucro o con fines de bien social en los registros de la Abogacía del Tesoro de este Ministerio.
- Art. 3º.-** Comunicar a quienes ~~corresponda~~ v archivar.

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**



  
**Abg. César A. Duarte C.**  
Jefe del Dpto. de Archivo Central  
Secretaría General  
Ministerio de Hacienda

**FDO.: LEA GIMÉNEZ**  
**MINISTRA**